



emuvijesa

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA), SITO EN CALLE CURTIDORES 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. EXPEDIENTE EMUVIJESA/PAS/1/2021.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día **diecinueve de marzo de dos mil veintiuno**, se constituye en las Oficinas de EMUVIJESA, sitas en calle Curtidores nº 1 de esta Ciudad, la Mesa de contratación designada en relación a la licitación para la **contratación del servicio de limpieza del edificio propiedad de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), sito en calle Curtidores 1, expediente EMUVIJESA/PAS/1/2021**, conforme a los pliegos de condiciones o cláusulas administrativas y prescripciones técnicas elaborados al efecto. La Mesa está compuesta por don Antonio Sánchez Mato, que la preside en su calidad de Gerente, y, como vocales, don Manuel Lucena Soto, Jefe de Departamento Comercial, don Cristóbal Parra Guerrero, Jefe del Departamento Económico-Financiero, y don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, que actúa como Secretario. Igualmente se encuentran presentes, don Manuel Marino Benítez González, Jefe de Unidad Asesoría Jurídica y don Andrés Soto Arriaza, Administrativo de Coordinación de EMUVIJESA y que se encuentra facultado por el órgano de contratación para operar en la Plataforma de Contratación del Sector Público como administrador.

Siendo un acto público, debidamente anunciado (concretado día, hora y lugar de celebración) en el anuncio de convocatoria de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ningún interesado ha anunciado, como se indicaba en el citado anuncio, su intención de asistir, ni a la hora establecida nadie ha comparecido para dicho fin.

El objeto de la reunión de la citada Mesa es proceder a la **apertura del sobre (entendido como archivo electrónico) denominado "Sobre único: oferta/declaraciones responsables"**, de cada una de las empresas licitadoras.

Se inicia el acto recordando que el expediente de contratación se tramita conforme a procedimiento abierto simplificado, en los términos del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El presupuesto de licitación máximo asciende a la cantidad de 46.320,00 € que con el IVA (21%) supone la cantidad máxima de 56.047,20€. El valor estimado de contrato, al preverse la posibilidad de prórroga hasta cinco años, conforme se especifica en el pliego de condiciones o cláusulas administrativas, asciende a la cantidad de 138.960,00€. Se establece para la selección de la oferta económica más ventajosa los criterios recogidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas, resultando la que obtenga mayor puntuación (todos cuantificables de manera automática).

La convocatoria se anunció en Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del órgano de contratación "Gerencia de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A." y en página web www.emuvijesa.com; a través de aquella, ha estado disponible para todos los interesados la documentación relacionada con dicho procedimiento de contratación (pliegos de condiciones de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, anexos, informe de



emuvijesa

contratación, resolución de inicio de expediente y composición de la Mesa de Contratación). Dichos anuncios de convocatoria para la licitación se publicaron el 26 de febrero de 2021.

La Mesa verifica que en el plazo establecido para la presentación de ofertas que finalizó el 16 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, en la dirección electrónica señalada en el pliego se han presentado las 5 ofertas siguientes (relacionadas por orden cronológico de presentación):

- 1.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.
- 2.- COLABORACIÓN ANDALUZA S.L.
- 3.-AUXBOS GENERAL DE SERVICIOS S.L.
- 4.- LIMPIASOL S.A.
- 5.- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Igualmente, los presentes verifican que estas entidades ofertantes, excepto LIMPIASOL S.A., han remitido en el plazo establecido las contraseñas para la apertura de los archivos electrónicos. Asimismo se comprueba que la citada ofertante **LIMPIASOL S.A.**, ha remitido el archivo electrónico en formato abierto, es decir, sin estar protegido contra su apertura con una contraseña. Considera por tanto la Mesa, por unanimidad de todos sus miembros, que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas, **NO SE PUEDE ADMITIR SU OFERTA**. En este sentido, recordar que la cláusula 17 del mencionado Pliego, establece en sus párrafos 4º, 5º y 8º, en relación a forma de presentación de la oferta en único sobre (entendido como archivo electrónico):

(Párrafos 4º Y 5º) "**Se presentará en un único archivo electrónico que estará protegido contra su apertura con una contraseña. Si no se presenta en estas condiciones de forma que fuera accesible por el receptor su apertura, la oferta NO SERÁ ADMITIDA.**"

Las empresas licitadoras deberán remitir la contraseña para la apertura del documento que contiene su ofertas/declaraciones responsables en el plazo de 48 horas (de días hábiles) desde la finalización del plazo de presentación de ofertas."

(Párrafo 8º) "**Si la empresa licitadora no envía la contraseña en el plazo indicado se declarará su oferta NO ADMITIDA a la licitación. "**

En base a lo anterior, la Mesa por unanimidad de todos los presentes, **acuerdan no admitir la oferta de LIMPIASOL S.A.**

Acto seguido se procede a abrir los sobres (archivos electrónicos) presentados por las 4 restantes entidades licitadoras, mediante introducción de las contraseñas remitidas por dicha entidades, comprobándose de cada oferta inicialmente los documentos correspondientes a los requisitos necesarios para contratar y, posteriormente, los correspondientes a las ofertas económicas y demás circunstancias objeto de valoración, resultando lo siguiente:

1.- En lo que respecta a **FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.**, se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), y en cuanto a documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, aporta justificante de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector



emuvijesa

Público que, posteriormente, es comprobado y del que se deduce clasificación vigente suficiente y poder de representación.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 41.151,71€ más 8.641,86€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 49.793,57€.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.
- Poner a disposición servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional alguno, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio. A dichos efectos adjunta Certificado de estar inscrito, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma, la empresa SERKONTEN, y compromiso de dicha empresa para prestar dicho servicio durante toda la ejecución del contrato.
- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.
- Colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.
- Colocación y mantenimiento continuo dispensadores murales fijos (al menos 10) de gel hidroalcohólico con capacidad individual de 1 litro.

2.- En lo que respecta a **COLABORACION ANDALUZA S.L.**, se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), y en cuanto a documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, además de acompañar declaración responsable (anexo II) aporta declaración de cifra de negocio de los últimos cuatro años, cuentas anuales ejercicio 2018 depositadas en Registro Mercantil, relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos años en la actividad de servicios generales con certificados de dichos trabajos, comprobándose por la Mesa su inscripción en el



emuvijesa

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. De todo ello se deduce que cumple los requisitos.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 44.900,00€ más 9.429,00€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 54.329,00€.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.
- Poner a disposición servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional alguno, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio. A dichos efectos adjunta Certificado de estar inscrito, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma, la empresa SERKONTEN, y compromiso de dicha empresa para prestar dicho servicio durante toda la ejecución del contrato, incluida su posible prórroga.
- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.
- Colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.
- Colocación y mantenimiento continuo dispensadores murales fijos (10) de gel hidroalcohólico con capacidad individual de 1 litro.

3.- En lo que respecta a **AUXBOS GENERAL DE SERVICIOS S.L.**, se comprueba que remite documento, integrado por 22 páginas, denominado "condiciones técnicas sobre la programación del servicio de limpieza para las oficinas de EMUVIJESA en Jerez de la Frontera", y, en lo que aquí interesa en relación a requisitos exigidos para la licitación, declaración responsable (conforme anexo I), y en cuanto a documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, acompaña declaración responsable (anexo II), en la que manifiesta que el volumen anual de negocios de la empresa, referido al mejor de los tres últimos años disponibles asciende a la suma de 62.568,00€ y que el seguro vigente de responsabilidad civil tiene cobertura de 300.000,00€ (póliza nº 83889063 de AXA que no aporta). En lo referente a relación de los principales servicios



emuvijesa

o trabajos realizados de similar naturaleza, en el curso de los tres últimos años, con presupuesto de licitación igual o superior a 39.233,04€, indicar que no aporta documentación alguna.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 43.639,77€ más 9.164,35€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 52.804,12€.

En relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.
- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.
- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.
- Colocación y mantenimiento continuo dispensadores murales fijos (al menos 10) de gel hidroalcohólico con capacidad individual de 1 litro.

Tras debate de los miembros de la Mesa, por unanimidad, tras comprobar que la entidad licitadora no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, determinan que no puede admitirse la proposición presentada ya que de la propia documentación presentada y declarada (declaración responsable anexo II) por **AUXBOS GENERAL DE SERVICIOS S.L.**, se deduce claramente que la misma no cumple los requisitos de solvencia económica y técnica o profesional exigidos por el Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas (cláusula 9). En este sentido, frente a la exigencia de un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, por importe igual o superior de 208.4440,00€, la entidad licitadora declara uno de 62.568,00€, y, frente a la obligación y aportación de justificante de tener contratado un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de cobertura igual o superior a 400.000,00€, la entidad licitadora declara que el que tiene contratado es de 300,000,00€ de cobertura. En cuanto a solvencia técnica, la entidad licitadora no aporta documentación alguna para que se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego.

En base a todo ello, como se ha indicado, los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan **no admitir la proposición presentada por AUXBOS GENERAL DE SERVICIOS S.L., por no cumplir los requisitos de solvencia exigidos en el Pliego, excluyéndola del procedimiento de licitación,**



emuvijesa

conforme artículo 74 LCSP y cláusulas 9 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la misma.

4.- En lo que respecta a **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.**, se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), y en cuanto a documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, además de acompañar declaración responsable (anexo II) con relación de principales servicios realizados durante los dos últimos años, y justificante de seguro de responsabilidad civil con cobertura superior a importe exigido, se comprueba su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del que se deduce clasificación vigente suficiente y poder de representación.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por precio anual de 42.180,00€ más 8.857,80€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global anual ofertado asciende a la cantidad de 51.037,80€.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de recogida, en contenedores específicos (al menos 2 por planta del edificio), y retirada selectiva de envases de vidrios, plástico, papel y cartón incluido su traslado y depósito en los contenedores públicos o puntos limpios habilitados por la Administración competente.

- Poner a disposición servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) para su utilización, sin coste adicional alguno, cuando se detecte la necesidad de dichos servicio. A dichos efectos, en su inscripción en ROAC consta la capacidad para ello..

- Poner a disposición de EMUVIJESA, sin coste adicional, bolsas de trabajo para situaciones no previstas y para operaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 40 horas anuales.

- Establecer, sin coste adicional, un sistema de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del contrato, con realización y presentación de informes al menos mensuales.

- Colocación y mantenimiento, al menos mensual, de bacteriostáticos en los inodoros y urinarios de todos los aseos, sin coste adicional alguno.

- Colocación y mantenimiento continuo dispensadores murales fijos (al menos 10) de gel hidroalcohólico con capacidad individual de 1 litro.



emuvijesa

Tras ello, y en vista de lo anterior y para proseguir con el proceso de adjudicación del mencionado contrato, conforme los pliegos reguladores, y el artículo 159.4, apartado f), párrafos segundo y siguientes de la LCSP, **los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan:**

1º.- Inadmitir las proposiciones presentadas por **LIMPIASOL S.A., y AUXBOS GENERAL DE SERVICIOS S.L.**, al apreciarse en cada una de ellas defectos consistentes en el incumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego que rige la licitación y que son considerados insubsanables, y que se han detallado anteriormente, excluyéndolas del procedimiento de licitación.

2º.- Proceder a evaluar las ofertas admitidas, conforme a criterios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas, resultando lo siguiente:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	SISTEMA DE CONTENEDORES	CONTROL DE PLAGAS	BOLSA DE HORAS	SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	BACTERIOESTÁTICOS	DISPENSADORES GELES HIDROALCOHOLICOS	TOTAL
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L	65	5	5	4	6	8	7	100
COLABORACION ANDALUZA S.L.	59,57	5	5	4	6	8	7	94,57
AURUM SERV INTEGRALES S.A.	63,41	5	5	4	6	8	7	98.41

3º.- Conforme a lo anterior, clasificar las ofertas, según puntuación obtenida, en el orden decreciente siguiente:

- 1.- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.
- 2.- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- 3.- COLABORACION ANDALUZA S.L.

4º.- **Proponer la adjudicación** del mencionado contrato a **FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.**, con CIF B10219913, primer clasificado, por un importe de 41.151,71€, más 8.641,86€, en concepto de IVA (21%), por lo que el precio global asciende a la cantidad de 49.793,57€ y con las demás condiciones y compromisos manifestados en su proposición.

La presente propuesta viene motivada por resultar la oferta con mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones que ha regulado la licitación y no tener la consideración de anormalmente baja conforme a los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



emuvijesa

5º.- Requerir, a través del Secretario de esta Mesa, al licitador propuesto como adjudicatario del contrato para que, conforme apartado 2 de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, presente, en el plazo de 7 días hábiles, la documentación especificada en dicho apartado 2, si bien teniendo en cuenta que consta certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, a tenor del artículo 96 de LCSP y apartado 2.4 de la mencionada cláusula 20 de los repetidos pliegos, sólo se le requerirá la documentación especificada en apartado 2.2 de la mencionada cláusula 20, (certificados referentes a obligaciones tributarias y de seguridad social), y, conforme apartado 2.5 de la repetida cláusula 20, documento acreditativo de constitución y depósito en EMUVIJESA de la fianza definitiva; Se recuerda que la garantía definitiva deberá constituirse por la cuantía (5% precio adjudicación excluido IVA, o sea, 2.057,58€) y en una de las formas especificadas en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a modelos detallados en anexos V ó VI.

Igualmente deberá aportar justificante de vigencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales (responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil de explotación) por importe de cobertura igual o superior a 400.000,00€, que deberá mantener durante toda la vigencia del contrato.

Asimismo deberá aportar acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole a tal efecto un plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación.

Dándose por terminada la reunión siendo las doce horas y treinta minutos del día al principio indicado, ordenándose al secretario redacte acta para su suscripción por los miembros de la Mesa.

PRESIDENTE

Antonio Sánchez Mato

VOCAL

Cristóbal Parra Guerrero

VOCAL

Manuel Lucena Soto

SECRETARIO

Juan Ignacio Bitaubé Cortés